PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3749801

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.3749801 del 2022, así:

1. Que las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.*" 2.*** Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (45.449.476) INCLUIDO IVA. 3.** Que el Instructor del Centro de Tecnologias del Transporte y supervisor del contrato, el señor Alvaro Leonardo Garzon Chirivi, mediante justificación del 27 de julio de 2022, solicita y recomienda **modificar fechas, prorrogar y adicionar** el contrato en la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.980.789),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, indicando lo siguiente: *''De acuerdo a lo anterior se requiere realizar una adición y prorroga, debido a que en el Centro de formación, desde el inicio de la planeación de la contratación de los materiales se establecieron unas cantidades las cuales sobrepasaban el presupuesto inicial, por ello se realizó un análisis del sector donde fue necesario reducir las cantidades debido al presupuesto con el que contaba la entidad; en la etapa contractual se evidencio que el proveedor adjudicatario de la propuesta bajo el precio respecto al establecido en el análisis del sector a lo cual la entidad pensando en la necesidad de nuestros aprendices, se solicita la adición que se tenía presente en la planeación evidenciada en la justificación del estudio previo, lo anterior en beneficio de los diferentes programas que dicta el Centro de Tecnologías del Transporte para los aprendices. De acuerdo a lo anterior se requiere realizar una adición por ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.980.789), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, tal como se evidencia en la cotización enviada por MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA, la cual se adjunta al presente informe. Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la solicitud de la adición por parte de la Entidad, el contratista solicita prorrogar el plazo de ejecución en nueve (9) días, con lo cual la fecha de finalización será el cinco (05) de agosto de 2022. Nota. Un vez revisado el contrato electrónico se encontró que por error involuntario al momento de darle inicio de ejecución al contrato se relacionó como fecha de inicio el 30 de junio del 2022, siendo lo incorrecto ya que la fecha de aprobación de garantías fue el día 28 de junio del 2022, por la cual se*

solicita modificar dentro de la plataforma la fecha de inicio y terminación de ejecución del presente proceso indicando las siguientes fechas: Fecha de inicio de ejecución: 28 de junio del 2022. Fecha de terminación de ejecución: 27 de julio del 2022. **4.** Se modifican las fechas de inicio y finalización del contrato CO1.PCCNTR.3749801, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de garantías, de la siguiente forma: Fecha de inicio de ejecución: 28 de junio del 2022. Fecha de terminación de ejecución: 27 de julio del 2022. **5.** Igualmente, teniendo en cuenta lo anterior se adicionan los siguiente ítems del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	LOTE 1. INSUMOS DE TALLER					
5	Estopa de algodón. Presentación en libras	Libras	19	$6.000	$ 114.000,00	$ 135.660,00
6	Aceite para motor a gasolina 20W-50. Presentación en Galón Americano (3,78 litros)	Galón	12	$79.000	$ 948.000,00	$ 948.000,00
7	Cable para electricidad automotriz calibre AWG 18 con recubrimiento de color negro. Rollo de 100 m	Rollo x 100 m	4	$135.000	$ 540.000,00	$ 642.600,00
8	Cable para electricidad automotriz calibre AWG 16 con recubrimiento de color rojo. Rollo de 100 m	Rollo x 100 m	4	$135.000	$ 540.000,00	$ 642.600,00

9	Silicona para motores utragray 5699 X 70 ml	Unidad	16	$25.000	$ 400.000,00	$ 476.000,00
11	Líquido limpiador de carburadores en aerosol de 300 mililitros	unidad	9	33.000,00	$ 297.000,00	$ 353.430,00
14	Batería 4D de 12 voltios, capacidad de arranque de 1350 amperios	Unidad	3	$880.000	$ 2.640.000,00	$ 3.141.600,00
15	Batería 30H de 12 voltios, capacidad de arranque de 770 amperios	Unidad	3	$505.000	$ 1.515.000,00	$ 1.802.850,00
28	Aceite hidráulico ATF. Presentación en cuartos de galón americano (946 ml)	Cuarto de Galón	8	$26.500	$ 212.000,00	$ 212.000,00
29	Agua desmineralizada para batería, presentación en frasco de 500 mililitros	Unidad	12	$8.500	$ 102.000,00	$ 121.380,00
30	Lija No. 220 en pliegos	Pliegos	53	$2.200	$ 116.600,00	$ 138.754,00
31	Lija No. 80 en pliegos	Pliegos	53	$2.200	$ 116.600,00	$ 138.754,00
32	Lija No. 400 en pliegos	Pliegos	53	$2.200	$	$

					116.600,00	138.754,00
35	Vinipel transparente, presentación en rollo de 30 cm x 240 m calibre 8 micras	Rollo	10	$62.500	$ 625.000,00	$ 743.750,00
36	Líquido para limpieza del cuerpo de aceleración de motores a gasolina, tarro en aerosol de 14 onzas	Unidad	12	50.300,00	$ 603.600,00	$ 718.284,00
37	Bayetilla roja, presentación por metro	Metros	40	$8.500	$ 340.000,00	$ 404.600,00
45	Refrigerante para motor color verde	Galón	18	$26.500	$ 477.000,00	$ 567.630,00
46	Disco extra delgado para corte de 4.1/2" X 0.045" X 7/8" T-1	Unidad	21	6.500,00	$ 136.500,00	$ 162.435,00
47	Disco para corte de 14/3/32 para tronzadora	Unidad	10	28.000,00	$ 280.000,00	$ 333.200,00
48	Disco para pulir metal 4.1/2" X 1/4" X 7/8" T-27	Unidad	20	6.660,00	$ 133.200,00	$ 158.508,00
				TOTAL	**$ 7.308.000,00**	**$ 11.980.789,00**

6. Finalmente, se solicita la prórroga del contrato mediante comunicado enviado por el contratista el 27 de julio de 2022, el cual: *"Por medio de la presente me permito solicitar prorroga al contrato de la referencia por un lapso de nueve días (9) días. Es decir, la entrega de los elementos del contrato en mención sea el día 5 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la solicitud requerida por parte de la entidad. Esto con el ánimo que el curso normal de la ejecución del contrato no se vea afectado."* **7.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 del 18 de abril de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **8.** Que el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte, considera viable y en consecuencia avala la presente adición y prorroga. **9**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. **11.** Con fundamento en las anteriores consideraciones **las partes han convenido adicionar el valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.3749801de 2022 y prorrogarlo por el termino de nueve (9) días calendario hasta el 05 de agosto de 2022**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen modificar la fecha de inicio y finalización del contrato, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de garantías, de la siguiente forma: Fecha de inicio de ejecución: 28 de junio del 2022. Fecha de terminación de ejecución: 27 de julio del 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato No. **CO1.PCCNTR.3749801 de 2022,** en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.980.789) M/CTE INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA TERCERA: Modificar el Valor del contrato CO1.PCCNTR.3749801, el cual quedara así: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 57.430.265) M/CTE INCLUIDO IVA.** El valor de la presente Adición del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 del 18 de abril de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur.

CLAUSULA CUARTA: Prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.3749801 de 2022, por el termino de nueve (9) días calendario, hasta el cinco (5) de agosto de 2022.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 33-46-101042858 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión contractual SECOP II, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur.

CLAUSULA SEPTIMA: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur para lo de su competencia.

CLAUSULA OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLAUSULA NOVENA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prorroga conservan plena vigencia.

CLAUSULA DECIMA: La presente adición y prorroga se perfecciona con la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, por las partes y su ejecución se realiza de acuerdo con el plazo inicialmente establecido, previa aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró y Revisó: Aurora María Daza– Abogada GAAICS.
Elaboró y Revisó: Nathaly Acosta Diaz - Abogada CTT.